

ÍNDICE

Servicios y operaciones realizadas en euros en el mercado nacional.

| | |
|----------------------|---|
| Epígrafe 0º | Condiciones Generales. |
| Epígrafe 1º | Efectos (Letras de Cambio). |
| Epígrafe 2º | Negociación, compensación y devolución de cheques y otros documentos de pago garantizado. |
| Epígrafe 6º | Operaciones y Servicios del mercado de valores. |
| Epígrafe 7º | Cajas de alquiler y custodia de otros depósitos. |
| Epígrafe 8º | Servicios prestados diversos |
| Epígrafe 9º | Avales y otras garantías. |
| Epígrafe 10º | Cuentas de crédito, préstamos, efectos financieros, créditos instrumentados con tarjetas de crédito, excedidos en cuenta de crédito, clasificaciones comerciales, anticipos sobre efectos o certificaciones y descubiertos en cuentas corrientes y de ahorro. |
| Epígrafe 11º | Depósitos a plazo. |
| Epígrafe 12º | Operaciones de Letras del Tesoro y Deuda del Estado en Anotaciones en cuenta, por cuenta de clientes. |
| Epígrafe 13º | Mercado de Futuros de Cítricos y Mercaderías de Valencia. |
| Epígrafe 14º | Arrendamiento Financiero (Leasing). |
| Epígrafe 15º | Servicio mixto de gestión de pagos confirmados. |
| Epígrafes 16º al 49º | Epígrafes reservados para tarifar nuevos servicios. |

Servicios y operaciones realizadas en moneda extranjera, y realizadas en euros en el mercado internacional.

| | |
|--------------|--|
| Epígrafe 50° | Condiciones generales operaciones de extranjero o en moneda extranjera. |
| Epígrafe 51° | Avales y otras garantías sobre extranjero o en moneda extranjera. |
| Epígrafe 52° | Operaciones con billetes extranjeros y cheques de viaje. |
| Epígrafe 53° | Importación. |
| Epígrafe 54° | Exportación. |
| Epígrafe 55° | Servicios varios. |
| Epígrafe 56° | Depósitos a plazo en divisas |
| Epígrafe 57° | Préstamos financieros y financiaciones o anticipos en divisas o euros, para la operativa de comercio exterior. |

Servicios de Pago

Los epígrafes 80 y siguientes, contienen tarifas de comisiones por servicios de pago, por lo que no están sujetos a ningún tipo de revisión por parte del Banco de España. El carácter de estas tarifas es de precios máximos y de aplicación a la generalidad de la clientela.

| | |
|--------------|---|
| Epígrafe 80° | Órdenes de las Entidades emisoras para adeudo de domiciliaciones, cesión de recibos domiciliados y devoluciones (tomados en gestión de cobro para su compensación). |
| Epígrafe 81° | Nóminas, transferencias, giros y otras órdenes de pago. |
| Epígrafe 82° | Tarjetas y servicios de Terminal Punto de Venta |
| Epígrafe 83° | Cuentas corrientes y de ahorro |
| Epígrafe 84° | Emisión de cheques |
| Epígrafe 85° | Cuentas en divisas |
| Epígrafe 86° | Transferencias de fondos con el exterior |